

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CORPORATIVO COSTA AFUERA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO LORENZO VÁZQUEZ ADAME** EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA APITUXPAN" DECLARA QUE:

I.1.- Personalidad. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 31,157 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita bajo el número 93, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyente número API940722-K33, y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

I.2.- Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.3.- El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **"LA APITUXPAN"**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.

I.4.- El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APITUXPAN"** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016 con cargo a la partida presupuestal **35101**.

I.6.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Su Registro Federal de Contribuyente es: **CCA0401166X2**.

II.3.- Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número 2,187 volumen 55 de fecha 16 de enero del año 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Cecilia Guadalupe López Mayo, Titular de la Notaría Pública Número 7 de esa Demarcación notarial y Patrimonio Inmueble Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el registro Público de comercio de fecha 23 de enero del 2004, bajo el No. 8 del libro Primero en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz.

II.4.- El Apoderado General: C. Ricardo Lorenzo Vázquez Adame, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 17,987 de fecha 12 de marzo del año 2015, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo Notario Público No.02 de la sexta demarcación Notarial y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la propiedad con folio mercantil electrónico No. 8694*6 de fecha 20 de marzo del 2015 de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz.

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Tiene establecido su domicilio en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No. 74 Col. Ruiz Cortines, Ciudad de Tuxpan, Veracruz, Código Postal 92880, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos, aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos.

- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **"EL CONTRATISTA"** declara que tiene como objeto: La construcción y realización de todo tipo de obras civiles, estructuras de concreto y estructuras metálicas, mecánica y eléctrica, compraventa, suministro de agregados y triturados pétreos, asfalto y pavimentación en general, puentes, caminos, terracerías, explotación de bancos de grava, gravilla, arena mineral, arena sílica, realización de obras de conservación y mantenimiento en general, transportación y distribución de productos petroleros, drenaje en caminos y ferrocarriles así como obras marítimas y fluviales entre otros.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

III CONJUNTA: **"LA APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"** declaran:

III.1 Que con fecha 20 de octubre de 2016, **"LA APITUXPAN"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-027/16**, mediante el cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **"MANTENIMIENTO A DEFENSAS DEL MUELLE FISCAL EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**; por un monto total de **\$ 3,762,801.40 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 40/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 602,048.22 (SEISCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$ 4,364,849.62 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, Teniendo un plazo máximo de **68 días naturales**, con fecha de **inicio el día 24 de octubre de 2016 y concluirá el día 30 de diciembre de 2016**

III.3 **El contrato No. APITUX-GOIN-OP-027/16** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.4 **"LA APITUXPAN"**, en razón de **AMPLIAR EL IMPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-027/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

III.5 El presente CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-027-1/16; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Obra Pública No. APITUX-GOIN-OP-27/16** en la cantidad, de: **\$ 197,845.29 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$ 31,655.25 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$ 229,500.54 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 54/100 M.N.)** resultando un **incremento del 5.30% referente al importe original contratado** modificándose el monto del contrato a **\$ 3,960,646.69 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 633,703.47 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 47/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$ 4, 594,350.16 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 16/100 M.N.)**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en la ejecución de cantidades adicionales y trabajos de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.

TERCERA.- “EL CONTRATISTA” tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del **día 24 de octubre al 30 de diciembre del 2016**, es decir **68 días naturales** para concluir los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **APITUX-GOIN-OP-27/16**. Sin embargo, este periodo no será modificado debido a que las cantidades adicionales y trabajos de conceptos de obra, no implican incremento referente al plazo programado de ejecución de los trabajos,

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-027-1/16

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, el contratista presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-027/16 y Convenio No. APITUX-GOIN-OP-027-1/16**; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Ambas partes manifiestan que en el presente convenio, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR "LA APITUXPAN"



LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL CONTRATISTA"



**C. RICARDO LORENZO VÁZQUEZ
ADAME**
APODERADO GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE

POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERÍA.

REVISÓ



LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ
SUBGERENTE JURÍDICO